

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 31 de julio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076484

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RM Inmobiliaria

Reivindicación de colores: 1. Blanco
2. Negro

Limitación al alcance del derecho:

Alcance del registro de la marca “RM Inmobiliaria”

1. Frente a terceros

El registro otorga derechos de uso exclusivo, con los siguientes efectos:

a. Oponerse al uso no autorizado o similar del nombre

Puedes evitar que terceros utilicen:

Raíces”, “RM Realty”, etc.)

si causan riesgo de confusión o asociación.

- El mismo nombre o uno similar (como “RM Bienes
- Marcas con signos fonéticos o visuales parecidos,

b. Acción legal contra infractores

Puedes iniciar:

- Acciones administrativas ante la SIC por infracción marcaria.
- Demandas civiles por competencia desleal, confusión o aprovechamiento indebido del prestigio comercial.
- Medidas cautelares para detener de inmediato el uso del signo por terceros.

c. Bloqueo de nuevos registros similares

Nadie podrá registrar marcas idénticas o semejantes en la misma clase (u otras relacionadas), gracias al principio de especialidad y a los efectos de la búsqueda de antecedentes que hace la SIC al examinar nuevas solicitudes.



2. Frente a los derechos patrimoniales del titular

a. Explotación económica exclusiva

Solo tú, como titular o licenciatario, puedes:

- Usar la marca para identificar y promocionar tus servicios.
- Percibir beneficios económicos derivados del reconocimiento comercial de “RM Inmobiliaria”.
- Licenciar su uso a terceros a cambio de regalías.
- Valorarla como un activo intangible, en libros contables o procesos de venta empresarial.

b. Transferencia patrimonial

La marca puede:

- Ser vendida, cedida, aportada en especie o transferida a herederos o socios.
- Tener un valor comercial creciente, según el posicionamiento de la empresa y la reputación del signo.

c. permita hacer exigible el resarcimiento patrimonial por la infracción al derecho marcario.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Administración de empresas de compañías inmobiliarias.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

daniel ricardo pino rojas
BOGOTÁ
BOGOTA 57 CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

daniel ricardo pino rojas, BOGOTÁ, BOGOTA 57 CUNDINAMARCA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.



Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

